



Caracas, 15 de diciembre de 2017

Cecilia Brito

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos. Mercosur.

Presente.-

Desde Justicia, Encuentro y Perdón estamos comprometidos con la promoción y protección de los derechos humanos en Venezuela y en cualquier lugar del mundo, por eso clamamos justicia para todas aquellas víctimas de violaciones a los derechos humanos ocurridas en Venezuela. Así, Justicia, Encuentro y Perdón ha seguido muy de cerca lo que ha ocurrido en Venezuela en el contexto del ejercicio de los derechos civiles y políticos, entre ellos el derecho a la manifestación pacífica, toda vez que se ha registrado una gran cantidad de casos que pudieran circunscribirse a violaciones a los derechos humanos por parte de funcionarios del Estado en el contexto de protestas y manifestaciones públicas contrarias al gobierno nacional, tales como asesinatos, torturas y tratos crueles.

Durante los meses de febrero, marzo y abril de 2014 y los meses de abril, mayo, junio y julio y parte de agosto de 2017, Venezuela enfrentó una espiral de violencia marcada por dos variables: **i)** las protestas y manifestaciones masivas en contra del gobierno nacional; y **ii)** la represión sistemática y desproporcionada del gobierno nacional contra toda manifestación ciudadana que tuviera por objeto expresar una posición contraria a éste o simplemente exigir mejores condiciones económicas y sociales.

Estas dos coyunturas presentan elementos comunes en el accionar del Estado. Así, en ambas oportunidades se presentaron casos que incluyen, entre otros: asesinatos en el contexto de protestas tanto por parte de las fuerzas del orden como por parte de grupos de civiles armados afectos al gobierno nacional; detenciones masivas y arbitrarias, torturas y malos tratos, inhumanos y degradantes; allanamientos ilegales en los hogares de las personas, así como el uso de tribunales militares para procesar y enjuiciar a civiles.

En este sentido, Justicia, Encuentro y Perdón se propone hacerle llegar una actualización de algunos de los casos seguidos por nuestra organización y que demuestran el actuar desproporcionado e ilegal del Estado contra las manifestaciones pacíficas que se han realizado contra el gobierno nacional.

En esta oportunidad, le presentamos los casos de **José Alejandro Márquez Fagundez** (febrero, 2014), **Miguel Fernando Castillo Bracho** (mayo, 2017), y **David José Vallenilla Luis** (junio, 2017), en los cuales se encuentran vinculados funcionarios militares del Estado venezolano que habrían actuado durante las protestas ciudadanas que se realizaban cuando murieron

Rosa Orozco

Directora Ejecutiva

Anexo: informes de los casos mencionados.



Caso: JOSÉ ALEJANDRO MÁRQUEZ FAGUNDEZ (año 2014) – Tratos crueles y asesinato

¿Quién era la víctima?: José Alejandro Márquez Fagundez, era un hombre de 46 años de edad, de profesión Ingeniero de Sistemas, estaba casado con Johanna Aguirre, tenía dos hijas y practicaba el deporte de simulación militar denominado “*airsoft*”.

Contexto de la muerte: Murió el 23 de febrero de 2017. Su muerte se produce luego de las protestas ciudadanas que se realizaban la tarde-noche del 19 de febrero de 2014 en los alrededores de la Plaza La Candelaria, ubicada en el Municipio Libertador, un sector cercano al centro de la ciudad y al palacio de gobierno nacional. Parte de estas protestas quedaron registradas en un vídeo de poco más de 2 minutos y medio en la cual aparece el ciudadano José Alejandro Márquez Fagundez, quien se encontraba grabando los hechos que sucedían durante la protesta y la actuación de los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana. A continuación se relata lo que se aprecia en la grabación:

En el vídeo se observa que una de las esquinas de la Avenida Urdaneta, a una cuadra de la esquina Candilitos de la parroquia La Candelaria, se desarrollaba una protesta de ciudadanos que intentaban trancar las calles de la Avenida Urdaneta en ambas direcciones. En ese momento, una camioneta de la Guardia Nacional Bolivariana, que transitaba por dicha avenida en dirección oeste-este, se detiene sobre el rayado peatonal (lugar donde las personas habían colocado basura para impedir el paso vehicular) con la intención de reprimir la protesta.

En ese instante se observa en el vídeo que la menos 7 funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana se bajaron de vehículo oficial y persiguieron a algunas personas que se corrieron hacia la esquina Candilitos. Tras la persecución se escucharon varias detonaciones, mientras 4 funcionarios se quedaron retirando las bolsas de basura y junto al vehículo oficial.

Posteriormente, se observa que 5 funcionarios retornan de la esquina Candilitos y al llegar nuevamente al vehículo uno de ellos corre hacia la esquina donde se ubica una sede del Banco de Venezuela, seguido de 3 funcionarios más. El primero de los funcionarios intenta quitarle el celular a José Alejandro Márquez Fagundez, pero este sale corriendo en dirección oeste por la Avenida Urdaneta. En ese instante, 4 funcionarios lo persiguen y se escucha una detonación tras la cual la víctima cae al suelo y se observa que los efectivos militares se acercan a ésta. Luego se observa que los funcionarios militares llaman al resto

de sus compañeros para que se acerquen con la camioneta en la cual montan a José Alejandro Márquez Fagundez.¹

También se dispone de un relato escrito por las hermanas de José Alejandro Márquez Fagundez:

“Tal y como quedara registrado en el video que realizara un ciudadano desde la ventana de su casa, uno de los funcionarios se percató de la grabación que realiza José Alejandro y trata de arrebatarle su teléfono; José Alejandro se niega y comienza a correr para proteger su equipo y su integridad. Al escuchar las detonaciones, se tira al piso boca abajo en señal de rendición y levanta sus manos. Estaba completamente desarmado, sólo portaba su teléfono celular cuando recibió varias patadas en su cráneo y en su cuerpo que lo dejaron completamente aturdido y desorientado. Los Funcionarios de la Guardia del Pueblo que habían corrido tras él deciden subirlo a la unidad con la realizaban el Patrullaje Inteligente y lo trasladan al Hospital Vargas, donde tras insultos y más golpes es recibido por el personal de guardia. Es importante destacar que aun cuando se encontraba a cargo del personal del Hospital estos funcionarios no se despegaron de él y con sus armas seguían golpeándolo e insultándolo; incluso utilizaron su cadena para ahorcarlo.

Al saber que había sido llevado por la Guardia del Pueblo sus familiares comenzamos la búsqueda por los diferentes destacamentos de la Guardia Nacional en Maripérez, San Bernardino y Cotiza hasta pasar casualmente por el Hospital Vargas cuando nos invitaron a pasar. Efectivamente allí estaba; amarrado con los retazos de su camisa en una camilla, solo portaba su ropa interior y estaba completamente desorientado. En ese momento el personal médico nos informó lo grave de su condición y la pertinencia de trasladarlo a un centro de salud donde pudieran realizarle una tomografía para determinar la magnitud del traumatismo craneoencefálico.

Ya que no habían ambulancias; sus familiares hicimos lo necesario hasta conseguir una que lo trasladara al Centro Médico de San Bernardino donde fue ingresado con Glasgow 03/15 puntos. Una vez realizado el estudio tomográfico respectivo los médicos concluyeron que José Alejandro Márquez Fagundez presentaba el siguiente diagnóstico: Fractura de la base del cráneo, contusiones múltiples, hemorragia subaracnoidea, hematoma epidural, edema Cerebral.”

Cabe resaltar que el lugar donde se producen estos hechos es un lugar que ha sido frecuentemente atacado y asediado por los cuerpos de seguridad durante las jornadas de protestas de 2014 y 2017.

¹ Vídeo disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=LgBnyvleB2U>



Funcionarios implicados: 5 funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana se encuentran implicados en la muerte de José Alejandro Márquez Fagundez, 3 de ellos por homicidio calificado por motivos fútiles e innobles, uso indebido de arma orgánica y quebrantamiento de principios y pactos internacionales y robo agravado, y dos de ellos por su participación activa en la muerte de la víctima.

Los 3 primeros funcionarios quedaron identificados como: **Luis Yonel Reyes González, Jorvy Alexander Peñaloza Ramírez y Luis José Amaya Chirino**, cuyos documentos de identidad son, V-18.464.580, V-23.643.399 y V-19.441.720, respectivamente.

Los otros 2 funcionarios quedaron identificados como: **José Fidelangel Urdaneta Urdaneta y Jhonny José Mallarino Miranda**, cédulas de identidad números V-23.854.659 y V-20.149.108.

Fiscalía que investiga el caso: el caso está a cargo de los fiscales 39 Naacional y Auxiliar, Juan Barrada y Héctor Alvarado, y la Fiscalía 139 del Área Metropolitana de Caracas a cargo de Silvia Honigman.

Evolución y situación actual del caso:

- En fecha **23 de febrero de 2014** se realizó autopsia en la cual se especificó que la muerte se habría producido por fractura de cráneo por traumatismo cráneo encefálico severo.
- El **24 de febrero de 2014**, ocurrió que el presidente de la Asamblea Nacional del momento, Diosdado Cabello, apareció en su programa de televisión, “Con el mazo dando”, acusando a José Alejandro Márquez Fagundez de ser un paramilitar y que al mismo lo habrían matado “sus propios compañeros”. Mostró fotos de José Alejandro Márquez vistiendo uniforme militar y explicando que eso demostraba que era un paramilitar que recibió entrenamiento.²

Esa información dado por Diosdado Cabello fue totalmente desmentida, pues, José Alejandro Márques Fagundez era practicante de un deporte de estrategia militar denominado “*AirSoft*” en el cual se simulan escenarios de enfrentamiento militar.

- **09 de abril de 2014**, se realizó la primera exhumación del cuerpo de José Alejandro Márquez Fagundez para confirmar la causa de su muerte. El diagnóstico de la

² Vídeo disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=rh_xv9thut0

exhumación fue: hemorragia cerebral subaracnoidea, traumatismo cráneo encefálico severo por contusión.

- El **04 de agosto de 2014**, se practicó una segunda exhumación para realizar una experticia anátomo antropológica y la colección de material ósea.
- El **10 de noviembre de 2014**, se determina que la causa de la muerte de José Alejandro Márquez Fagundez fue por fractura de cráneo por traumatismo cráneo encefálico severo cerrado, producido por objeto contundente.
- El **07 de febrero de 2015** se lleva la causa a la Dirección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público.
- El **09 de febrero de 2015** fue recibida la causa al Juzgado 27 de primera instancia del Área Metropolitana de Caracas en funciones de control a cargo de la jueza Verónica Soto de Ovalles, el cual ratifica la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público. Las órdenes de aprehensión se libraron contra los ciudadanos José Urdaneta Urdaneta y Jhonny Mallarino Miranda por participación activa en la muerte de José Alejandro Márquez Fagundez. En tanto que a Luis Reyes González, Jorvy Peñaloza y Luis Amaya Chirinos se les imputó los delitos de homicidio calificado por motivos fútiles e innobles, uso indebido de arma orgánica y quebrantamiento de principios y pactos internacionales y robo agravado.
- El **31 de marzo de 2015** se realizaron las Imputaciones de los otros tres funcionarios que participaron durante los hechos del 19 de febrero de 2014.
- El **16 de octubre de 2015** se llevó a cabo la audiencia preliminar. Allí se decidió eliminar los cargos de quebrantamiento de pactos internacionales, pues el tribunal consideró que los funcionarios habrían actuado en nombre propio y no del Estado; también se eliminaron los cargos por robo, pues, el tribunal indicó que los funcionarios no querían el celular sino la evidencia contenida en él. Los cargos por homicidio se mantuvieron, pero se otorgaron medidas cautelares sustitutivas de libertad de vigilancia, la cual implica la inhabilitación en el ejercicio de funciones y la observación, vigilancia y custodia por parte de los superiores jerárquicos de los acusados. Esta última no se cumple a cabalidad. Al menos uno de los funcionarios sigue prestando funciones con porte de armas en alcabalas móviles.
- En fecha **01 de diciembre de 2015**, el Ministerio Público apeló la decisión sobre la medida cautelar por la peligrosidad de las personas y estar presente el peligro de fuga, causales que permiten la privación de libertad de los acusados en el transcurso del proceso penal.
- En fecha **11 de julio de 2016**, se realizó la audiencia preliminar del acusado Jhonny Mallarino Miranda. Se admitieron todos los medios de prueba y se ordenó la continuación de la causa a la fase de juicio. Hasta la fecha el acusado permanece privado de libertad.



- Hasta el **01 de noviembre de 2016**, a 11 meses de la apelación del Ministerio Público sobre la medida cautelar otorgada a tres de los acusados, la Corte de Apelaciones IV no había emitido respuesta.
- Para el **21 de noviembre de 2016**, quedó pautada la apertura de la fase de juicio en el Tribunal 11 de Juicio.
- El **14 de septiembre de 2017**, la esposa de José Alejandro Márquez Fagundez, Johanna Aguirre, intervino en la audiencias que lleva a cabo la Secretaría de la Organización de Estados Americanos en cabeza del ex fiscal de la Corte Penal Internacional, Luis Moreno Ocampo, con la finalidad de determinar si en Venezuela ocurrieron crímenes de lesa humanidad.³ Es esta audiencia, la esposa de José Alejandro Márquez Fagundez dijo que hace dos semanas había empezado el juicio.

Situación actual de los funcionarios acusados.

- El funcionario **José Urdaneta Urdaneta** es el quien hasta la fecha permanece prófugo de la justicia.
- El funcionario **Jhonny Mallarino Miranda** permanece privado de libertad.
- Los funcionarios **Luis Yonel Reyes González**, **Jorvy Alexander Peñaloza Ramírez** y **Luis José Amaya Chirino** están siendo juzgados en libertad.

³ Testimonio de Johanna Aguirre disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=GdGFfWtOtAM>. Minutos 1:54:00 al 2:16:30.

Caso: MIGUEL FERNANDO CASTILLO BRACHO - Asesinato

¿Quién era la víctima?: era un joven de 27 años, que practicaba deportes en sus tiempos libres y que recientemente había egresado de la Universidad Santa María como Licenciado en Comunicación Social.

Contexto de la muerte: Para el 10 de mayo de 2017, los sectores de oposición al gobierno nacional habían convocado una nueva jornada de protesta denominada “Nuestro escudo es la Constitución”⁴, que tenía por fin llegar a la sede del Tribunal Supremo de Justicia. Vale recordar que fue luego de las sentencias 155 y 156 del Tribunal Supremo de Justicia de los días 28 y 29 de marzo de 2017, que comenzaron las jornadas de protestas ciudadanas continuas en Caracas y en la mayor parte del país, pues, estas sentencias significaron la ruptura definitiva del orden constitucional y democrático del país y fueron las que terminaron de abrir las puertas para las violaciones a los derechos humanos que se registraron los meses posteriores a ellas. Por tal motivo, una gran cantidad de las movilizaciones convocadas por la oposición venezolana tenían por destino la sede del máximo tribunal de la República.

Aproximadamente a las 2:23 pm del 10 de mayo de 2017, Miguel Fernando Castillo Bracho, se encontraba en la Avenida Principal de la urbanización Las Mercedes, zona ubicada al sur este de la ciudad de Caracas, en el municipio Baruta del estado Miranda, participando en una manifestación contra el gobierno nacional que había sido reprimida por la Guardia Nacional Bolivariana a la altura de las urbanizaciones El Rosal y Las Mercedes, así como en la autopista Francisco Fajardo.

Esta manifestación fue arduamente reprimida por la Guardia Nacional Bolivariana a través del lanzamiento de gases lacrimógenos, utilización de vehículos denominados “ballenas” y “rinocerontes”, así como de disparos de escopeta de perdigones.

A las 2:25 pm aproximadamente, un grupo de guardias nacionales se apostaron con escudos en la autopista Francisco Fajardo y al borde del puente que comunica las urbanizaciones El Rosal y Las Mercedes, ello en dirección a la Avenida Principal de Las Mercedes. En ese momento se comienzan a escuchar detonaciones. Luego, se escucha una fuerte detonación que parece provenir del lugar donde se encuentran los efectivos militares y se observa en una grabación tomada por el reporte gráfico, Luis Olavarrieta,

⁴ El Nacional. “Nuestro escudo es la Constitución”: la oposición marcha hacia el TSJ. 10 de mayo de 2017. Disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/nuestro-escudo-constitucion-oposicion-marcha-hacia-tsj_181502

que tal detonación tuvo dirección hacia los manifestantes que ocupaban la Avenida Principal de Las Mercedes.

A las 2:33 pm, en el mismo vídeo se puede apreciar que Miguel Fernando Castillo Bracho es trasladado en moto por paramédicos que lo llevan a la Policlínica Las Mercedes, centro hospitalario cercano al lugar de los hechos. Estos vídeos se pueden observar en los siguientes enlaces:

- <https://www.youtube.com/watch?v=GgiXMJgx90c>
- <https://www.youtube.com/watch?v=ko3CIH18YhM>

Miguel Fernando Castillo Bracho recibió un proyectil metálico de forma esférica en su región torácica, el cual le atravesó el brazo izquierdo e ingresó por el espacio intercostal, impactando y alojándose en el ventrículo izquierdo del corazón, este le produjo un shock hipovolémico y su consecuencial muerte antes de ingresar a la Policlínica Las Mercedes.⁵

Funcionario implicado: hasta el día de hoy no se conoce responsable directo por la muerte de Miguel Fernando Castillo Bracho.

Fiscalía que investiga el caso: se designó a la Fiscalía Trigésima Cuarta (34) del Ministerio Público a Nivel Nacional y la Fiscalía Centésima Vigésima Sexta (126) del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, las cuales adelantaron las investigaciones preliminares del caso. Para este momento, la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, se encontraba a la cabeza del Ministerio Público. La Fiscal General fue destituida inconstitucional e ilegítimamente el 05 de agosto de 2017 por la Asamblea Nacional Constituyente.

Evolución y situación actual del caso:

- El mismo miércoles **10 de mayo de 2017**, la Unidad de Criminalística contra la Vulneración de Derechos Fundamentales del Ministerio Público practicó la autopsia al cadáver de Miguel Fernando Castillo Bracho.
- El **11 de mayo de 2017**, se realizó la planimetría del caso y la trayectoria balística del proyectil que le quitó la vida a Miguel Fernando Castillo Bracho y una reconstrucción parcial del hecho.

⁵ El Nacional. Una metra de plomo fue el proyectil que mató a Castillo. 12 de mayo de 2017. http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/una-metra-plomo-fue-proyectil-que-mato-castillo_181834



- En el transcurso de los 7 meses que han transcurrido desde el 10 de mayo de 2017, el fiscal a cargo ha podido recabar aproximadamente 30 elementos de convicción con los cuales se puede concluir que el disparó que impactó y mató a Miguel Fernando Castillo Bracho provenía de la autopista Francisco Fajardo, lugar donde se encontraban los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana reprimiendo la manifestación.
- Cabe destacar que la Unidad Criminalística contra la Vulneración de Derechos Fundamentales del Ministerio Público y la División de Homicidios del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas recolectaron aproximadamente unas 30 esferas metálicas y de vidrio en los alrededores del lugar donde se produjo la muerte de Miguel Fernando Castillo Bracho.

Caso: DAVID JOSÉ VALLENILLA LUIS (año 2017) – Asesinato

¿Quién era la víctima?: David José Vallenilla Luis, era un joven de 22 años de edad, hijo único y con doble nacionalidad, venezolana y española. Estudiaba Enfermería en el Instituto Universitario de Tecnología de Administración Industrial y estaba próximo a graduarse el pasado mes de agosto de 2017. Perdió la vida en una manifestación contra el gobierno nacional que se desarrollaba en las adyacencias de la base aérea militar La Carlota, ubicada en el municipio Chacao del estado Miranda, en el este de la ciudad de Caracas, producto de los disparos accionados **por un funcionario de la policía aérea de dicha base militar.**

Contexto de la muerte: En el momento en que le disparan a David José Vallenilla Luis, los manifestantes y los efectivos de los órganos de seguridad del Estado se encontraban separados por una reja metálica que delimita la base aérea militar La Carlota de la autopista Francisco Farjado, es decir, durante ese momento no existía posibilidad alguna de que los manifestantes tuvieran acceso a la base aérea militar. Precisamente esta situación, hizo que entre manifestantes y efectivos militares hubiese escasos metros de distancia, como en el caso de la muerte de David José Vallenilla Luis.

La muerte de David José Vallenilla Luis quedó registrada en vídeo y fue transmitida en vivo por el canal de noticias venezolano vía retransmisión (*streaming*), Vivo Play. A continuación algunos enlaces donde se puede observar el momento de la muerte de David José Vallenilla Luis.

- https://www.youtube.com/watch?v=D-onFsJ_CBY
- <https://www.youtube.com/watch?v=wGopVO7vBs4>

David José Vallenilla Luis, muere de 4 disparos provenientes de una escopeta para disparar perdigones de plástico. Estas escopetas han sido ampliamente utilizadas por los organismos de seguridad del Estado para repeler, contener y dispersar manifestaciones en contra del gobierno nacional.

Cabe destacar que el mismo día de la muerte de David José Vallenilla Luis, el presidente Nicolás Maduro, había dicho en rueda de prensa televisada ante periodistas internacionales, que el uso de escopetas de perdigones estaba prohibido para el control de manifestaciones.⁶ Tras la muerte de David José Vallenilla Luis, se observa claramente que la afirmación de Maduro no tiene cabida en los órganos de seguridad encargados de

⁶ Información disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=G89T4_lyGeY



mantener el orden público que incluso hoy días siguen usando escopetas de perdigones contra manifestantes.

Además de lo anterior, y de la corta distancia a la que recibió los disparos, los cartuchos de perdigones que se usaron en la escopeta que mató a David José Vallenilla Luis, fueron modificados para que en su interior, además de tener perdigones de plástico, tuviesen esferas metálicas, las cuales incrementan la letalidad de este tipo de armas.

Cuatro fueron los impactos que recibió David José Vallenilla Luis, uno en el corazón, en el hígado, en un pulmón y otro que le perforo la columna vertebral. Fue socorrido por otros dos jóvenes que se encontraban manifestando a su lado, mientras que cobardemente los militares trotando se retiraban.

Funcionario implicado: Se identificó al Sargento Arli Cleiwi Méndez Terán como el funcionario que accionó el arma de fuego contra la humanidad de David José Vallenilla Luis.

Este fue el primer caso donde un efectivo militar, distinto a la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) se encuentra inmerso en el asesinato de un manifestante. Cabe destacar que los miembros de la policía aérea no tienen funciones de control de orden público.

Fiscalía que investiga el caso: Se designó a la Fiscalía 126 del Área Metropolitana de Caracas a cargo del Fiscal Luis Dordelly, para que llevara las investigaciones de la muerte de David José Vallenilla Luis. Para este momento, la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, se encontraba a la cabeza del Ministerio Público. La Fiscal General fue destituida inconstitucional e ilegítimamente el 05 de agosto de 2017 por la Asamblea Nacional Constituyente.

Evolución y situación actual del caso:

- El 04 de septiembre de 2017, Tarek William Saab, Fiscal General designado por la Asamblea Nacional Constituyente, expuso que el Sargento Arli Cleiwi Méndez Terán fue imputado por el Ministerio Público por presuntamente haber asesinado al estudiante David José Vallenilla Luis.⁷ El delito que se le imputó fue el de

⁷ El Nacional. Imputaron y encarcelaron a presunto asesino de David Vallenilla. Disponible en: http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/imputaron-encarcelaron-presunto-asesino-david-vallenilla_202076



homicidio calificado ejecutado con alevosía y por motivos fútiles. En ese mismo acto se solicitó medida privativa de libertad.⁸

- El 17 de octubre de 2017, dos días antes de cumplirse el lapso legal para que el Ministerio Público presentara el acto conclusivo correspondiente, el padre de David José Vallenilla Luis, David Vallenilla, denunció a través de un vídeo, que el Fiscal Luis Dordelly, había sido destituido de su cargo⁹.
- En fecha 19 de Octubre de 2017, el Ministerio Público realizó el acto conclusivo.
- El 28 de Octubre de 2017, se interpuso una acusación particular propia (querella).
- Al día de hoy 16 de Noviembre de 2017, esta documentación reposa en los archivos de la Unidad de Recepción de Documentos (URDD), porque el Tribunal 21 de Control por falta de Juez, no despacha desde el 20 de diciembre de 2016. Este tribunal es conocido como el “Tribunal Político”, pues, allí se han ventilado y aún se ventilan casos emblemáticos cuya intención no es otra que dormir los expedientes con la finalidad de no hacer justicia. Adicionalmente es importante señalar que el señor David Vallenilla, padre de la víctima, realizó denuncia solicitando designación de un juez para ese tribunal de control ante la Inspectoría General de Tribunales y hasta la fecha han hecho caso omiso de su solicitud.

⁸ Tweet publicado por Tarek William Saab el 04 de septiembre de 2017 a las 4:42 de la tarde. Disponible en: https://twitter.com/TarekWilliamSaab/status/904854709923708928?ref_src=twsrc%5Etfw&ref_url=http%3A%2F%2Fwww.el-nacional.com%2Fnoticias%2Fsucesos%2Fimputaron-encarcelaron-presunto-asesino-david-vallenilla_202076

⁹ Información disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ZMQx3CBi4GQ>